

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00192-00

La abogada SANDRA LIZZETH JAIMES, apoderado judicial del demandante, remitió los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal a la demandada TANIA JULIETH SOTO PESELLIN el cual fue recibido el 12 de junio de 2022.

Así mismo, allegó la constancia de haber enviado la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del proceso, el cual, según certificación aportada, fue "REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR" y fue devuelto al remitente, circunstancia que impide darle validez a las diligencias de notificación pues no se atendió lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso cuando dispone, que la empresa de correos dejará los documentos en el lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias para realizar la notificación de la demandada TANIA JULIETH SOTO PESELLIN, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **33** hoy **13** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8f055c60c2bc73352a489a58251d3fd2babe8367a45e13a58c6707a616d5e3**

Documento generado en 10/03/2023 03:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>